

INSTRUCCIÓN N° 122/2019

ARICA, 13 de septiembre del 2019

VISTOS:

Las instrucciones recibidas del Alcalde, las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 16269, de fecha 08 de noviembre de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal, I.A. N° 41, de fecha 18 de marzo de 2016, I.A. N° 118, de fecha 11 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1. El artículo N° 68 de la Ley N° 18.883, "Los funcionarios no estarán obligados a trabajar las tardes de los días 17 de septiembre y 24 y 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63.
2. Lo estipulado en la cláusula quinta, letra g), del contrato de prestación de servicios especializados a honorarios.
3. Que los convenios con terceros, no contemplan beneficios como reducción de jornada, siendo establecido en dichos acuerdos de voluntades, que los prestadores de servicios deben cumplir con, a lo menos, 44 hrs. semanales.

INSTRUCCION ALCALDICIA

COMPLEMENTASE la I.A. N° 118, de fecha 11 de septiembre de 2019, en el sentido que:

- Se excluyen de la instrucción N° 118 a los prestadores de servicios "Fondos de Terceros", debido a que deben dar estricto cumplimiento a lo indicado en sus respectivos convenios.

MODIFICASE la I.A. N° 118, de fecha 11 de septiembre de 2019, en el sentido que:

DONDE DICE:

EXCLUYASE de la I.A. N° 4, de fecha 18 de marzo de 2016, en la cual se indica que la jornada laboral establecida será de lunes a jueves de 08.30 a 17.30 horas y viernes de 08.30 a 16.30 horas, a los prestadores de servicios de la Municipalidad de Arica, en el sentido que deberán dar estricto cumplimiento con la jornada laboral indicada en el respectivo contrato de prestación de servicios.

DEBE DECIR:

EXCLUYASE de la I.A. N° 41, de fecha 18 de marzo de 2016, en la cual se indica que la jornada laboral establecida será de lunes a jueves de 08.30 a 17.30 horas y viernes de 08.30 a 16.30 horas, a los prestadores de servicios de la Municipalidad de Arica, en el sentido que deberán dar estricto cumplimiento con la jornada laboral indicada en el respectivo contrato de prestación de servicios.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, y Departamento de Recursos Humanos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL